Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLAX Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de julio del 2000 No. 11

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaria de Agricultura. Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de México, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para la cosecha de arroz.

AVISOS JUDICIALES: 1261-A1, 2938, 2932, 2931, 2937, 2960, 2952, 2953, 2954, 1260-A1, 801-B1, 2938, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947 y 2948.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2957, 2934, 2935, 2949, 2955, 2956, 2933, 2936, 2951 y 800-B1.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de México, con el fin de instrumentar en dicha entidad federativa el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para la cosecha de arroz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL. A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL. REPRESENTADA POR SU TITULAR. ROMARICO ARROYO MARROQUIN, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA SAGAR. ASISTIDO POR MARIO BARREIRO PERERA. DIRECTOR EN JEFE DE APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA, ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SAGAR. AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA ASERCA. Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, MANUEL CADENA MORALES Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MAYOLO DEL MAZO ALCANTARA, EN LO SUCESIVO EL EJECUTIVO DEL ESTADO: CON EL FIN DE INSTRUMENTAR EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES PARA LA COSECHA DE ARROZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 76 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales buscará primordialmente el fomento de los mercados regionales, la reconversión de cultivos, la promoción de la agricultura por contrato las exportaciones y el desarrollo de las cadenas agroalimentarias para, a través de ello, mejorar el ingreso de los productores, adecuando los patrones de cultivo a las demandas de los mercados regionales.

En el precepto antes citado, también se establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá apoyar la comercialización de diversos volúmenes de trigo, sorgo, maiz y arroz, para lo cual convendrá con los Gobiernos de las Entidades Federativas, escuchando previamente la opinión de los Consejos Estatales Agropecuarios, en los primeros treinta días del año, los productos materia de apoyo, el uso de los recursos para los fines señalados y, en su caso, los montos máximos y la distribución del total de toneladas a apoyar en cada entidad federativa entre los cuatro cultivos señalados.

Derivado del Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, la SAGAR por conducto de ASERCA instrumentará diversos subprogramas tendientes a promover el desarrollo de mercados regionales procurando que tengan un carácter redistributivo, a favor de los productores de menores ingresos.

DECLARACIONES

I. De la SAGAR:

- **I.1.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del propio ordenamiento y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.- Que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agrobecuaria (ASERCA), es un Organo Administrativo Desconcentrado de la SAGAR, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30., 34 y 35 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de abril de 1996 y que tiene entre las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 42 del Reglamento antes citado, la de elaborar, promover, y desarrollar sistemas y programas pera fortalecer la comercialización de productos agropecuarios; instrumentar, ejecutar, supervisar y evaluar los sistemas y programas relativos a la comercialización agropecuaria, promover el diseño y desarrollo de programas de financiamiento y cobertura de precios para apoyar la comercialización de productos agropecuarios; fomentar la organización y capacitación de productores para la producción y comercialización de productores y combradores.
- I.3.- Que el Secretario del Despacho y el Director en Jef∈ de ASERCA poseen las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a los artículos € 5. fracción XIX, 36 fracciones V, VII y XVII, y 45 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- I.4.- Que señala como su domicilio para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida de los Insurgentes Sur 476, decimotercer piso, colonia Roma, en la C udad de México, Distrito Federal.

II.- Del EJECUTIVO DEL ESTADO:

- II.1.- Que es parte integrante de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el articulo 43 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; libre y soberano en su régimen interior de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- **II.2.-** Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 65 de la Constitución local, el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en una sola persona que se denominará e Gobernador Constitucional del Estado.
- II.3.- Que el Titular del Ejecutivo del Estado, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 77 fracciones II, XXIII y XXXV II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 19 fracciones I y VII, 20, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 301 y 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- II.4.- Que señala como su domicilio, para todos los efectos legales del presente Convenio, el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en avenida Lerdo Poniente número 300, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

III.- De LAS PARTES

III.1.- Ambas partes declaran que están interesadas en instrumentar en la entidad, un Programa de Arroz para garantizar la comercialización de las cosechas producidas en los ciclos agrícolas P-V 99 y O-I 99/2000.

III.2.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 17, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 3, 6 fracción XIX, 34, 35 fracción II, 42 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganaderia y Desarrollo Rural; 3, 5, 7, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado: 292, 295, 301, 302 y 304 del Código Financiero del Estado de México y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 y noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000 y con el Acuerdo que Establece las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1999, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

- **PRIMERA.-** Las partes convienen, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, que la SAGAR, por conducto de ASERCA, instrumentará el Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales para las cosechas de arroz del Estado de México, con el siguiente subprograma:
 - a) Apoyos a la comercialización: se apoyará un volumen de hasta 2,500 (dos mil quinientas) toneladas de arroz producido en los ciclos P-V 99 y O-I 99/2000, a través de un apoyo fijo por tonelada comercializada, entregado directamente a los productores.
- **SEGUNDA.** A efecto de instrumentar el subprograma enunciado en la cláusula primera, la SAGAR por conducto de ASERCA podrá emitir Convocatorias o Lineamientos y Mecanismos específicos para su instrumentación, los que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**.
- TERCERA.- Con el objeto de definir la participación del EJECUTIVO DEL ESTADO y de ASERCA en la operación del subprograma señalado en la cláusula primera, ASERCA por conducto del Coordinador General de Apoyos a la Comercialización y el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, podrán suscribir Anexos Técnicos derivados del presente instrumento y en concordancia con las Convocatorias o Lineamientos y Mecanismos específicos a que se refiere el artículo anterior. En dichos Anexos se podrá establecer la participación que, en su caso, tendría el EJECUTIVO DEL ESTADO con recursos propios en la instrumentación del subprograma a que se refiere la cláusula primera.
- CUARTA.- Conforme a lo señalado en la cláusula primera inciso a), las partes acuerdan que ASERCA opere un subprograma de Apoyos a la Comercialización, a través del cual se apoye un volumen de hasta 2.500 (dos mil quinientas) toneladas de arroz producido en los ciclos agrícolas P-V 99 y O-I 99/2000 a través de un apoyo fijo por tonelada comercializada, entregado directamente a los productores.
- QUINTA.- El EJECUTIVO DEL ESTADO a través de su Secretaría de Desarrollo Agropecuario, realizará, entre otras, las siguientes acciones:
- 1.- Llevará a cabo la difusión del subprograma, utilizando los medios de comunicación necesarios, así como a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y de las delegaciones regionales de la Secretaría.
- 2.- En coordinación con la Dirección Regional de ASERCA, llevará a cabo orientación y capacitación para una mejor comprensión del subprograma.
- 3.- Será coadyuvante y enlace para el acercamiento entre productores agrícolas y comercializadores e industriales.
- 4.- Proporcionará información de mercados a los productores a través de las delegaciones regionales de la Secretaria.
- SEXTA.- Las partes convienen como criterio redistributivo en la instrumentación del subprograma a que se refiere la cláusula primera, el que se dará prioridad a los productores de menores ingresos y de menor superficie cultivada per cápita para que comercialicen rápidamente sus cosechas en las mejores condiciones posibles. Por lo que el EJECUTIVO DEL ESTADO manifiesta que para efectos del programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales en su Entidad, no requiere de otro criterio o mecanismo redistributivo distinto al ya señalado.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que el subprograma a que se refiere el presente instrumento se ejecutará bajo la responsabilidad y dirección de ASERCA y esta emitirá conforme a lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera las Convocatorias o Lineamiento y Mecanismos específicos para el subprograma referido.

OCTAVA.- Las partes acuerdan participar en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, en el seño de la Comisión de Regulación. Seguimiento, integrada con representantes de la SAGAR, ASERCA y del EJECUTIVO DEL ESTADO, que para tal efecto se constituya en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

NOVENA.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio respecto de su formalización, ejecución y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social vigente, suscrito por los Ejecutivos Federal y del Estado de México.

DECIMA.- El presente Convenio estará vigente desde lu fecha de firma y hasta el 30 de noviembre de 2000

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio podrá s∈ revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes.

Conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legal de su contenido y de sus estipulaciones, ambas partes firman de conformidad al marçien y al calce en cinco ejemplares el presente Convenio, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, Romárico Arroyo Marroquín.- Rúbrica.- El Director en Jefe de ASERCA, Mario Barreiro Perera.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México Arturo Montiel Rojas.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Manuel Cadena Morales.- Rúbrica - El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Mayolo del Mazo Alcántara.- Rúbrica

(Publicado en el Diario Oficial. Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de mayo de 2000).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

En el expodiente numero 463/2000, el C. IJBRADO CORDERO MENDEZ, promueve en la Via Ordinaria Civil (Usucapión), en contra de INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, las prestaciones que se indican: A) - La propiedad por Usucapion, del inmueble ubicado en la manzana departamental del fraccionamiento Fuentes del Valle, segunda sección Edificio C. departamento 201, lote 2, de las calles de Fuentes de Eros y Fuentes de Cervantes, perteneciente al municipio de Tultidán Estado de México B).- Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de que el promovente ha adquirido la propiedad del inmueble, que mas adelante se precisara en terminos, de los artículos 910, 911, 912. fracción I y II idel Código Civil en vigor. C) - El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber a dicha demandada que debera presentarse a través de persona que legalmente la represente, dentro de término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal. una copia integra de la presente resolución. Por todo el tiempodel emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece por si, o por medio de su representante legal, se seguira el juicio en repeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circ. ación de esta Ciudad. Se expiden a los diez días del mes de julio de dos mil.-Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Carl s Pantoja Sánchez.-Rúbrica

1261-A1.-17 27 julio y 8 agosto

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EFIGENIA FLORES MARTINEZ promueve en el expediente número 4/4/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapion, en contra INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, las siguientes prestaciones: A) - La propiedad por Usucación, de el inmueble ubicado en la manzana. departamental de Fraccionamiento Fuentes del Valle Segunda Secrión, Edificio "C" departamento marcado con el número 302, lote : de las callos de Fuentes de Eros y Fuentes de Cervantes. perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, 8) Com i consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de que el promovente ha adquindo la propiedad del inmueble que más adeli nte se precisará en términos por lo dispuesto en los artíc los 910-911, 912, fracción primera y segunda del Código Civil rigente para el Estado de México. C). Los gastos y costas que le generen por motivo de la tramitación del presente juicio. Emplicese a la demandada INMORILIARIA IMPULSORA FUE ITES DEL VALLE, mediante edictos, los que contendrán una elación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres vece de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estar o y en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación. Se expiden a los seis días de julio de dos mili-Doy e.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

1261-A1.-17, 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

MARGARITA MONTALVO VIVEROS, promueve en el expediente número 458/2000, relativo a juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, las siguientes prestaciones: A) - La propiedad por usucación de el inmueble ubicado en la manzana departamental del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Segunda Sección Edificio E', departamento 502, loto 2, de las calles de Fuentes de Fros y Fuentes de Cervantes, perteneciente al municipio de Tultitlán Estado de México Bi - Como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de que el promovente ha adquirido la propiedad del immueble que más adelante se precisará en términos por lo dispuesto en los articulos 910, 911, 912 fracción primera y segunda del Codigo Civil vigente para el Estado de México; C).-Los castos y costas que se generen por motivo de la tramitación cel presente juicio. Emplácese a la demandada INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán. por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población dende se haga la citación

Se expiden a los seis días de julto de dos mili-Doy fel-C Secretario de Acuerdos ILic. Carlos Pantoja Sánchez -Rúbrica 1261 A1 17 27 julio y 8 agosto

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

ROSA MARIA H.NOJOSA DIAZ, promueve en el expediente número 452/2000, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapion en contra de INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, las siguientes prestaciones. A).- La propiedad por usucapión de el inmueble ubicado en la manzana departamental de, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Segunda Sección Edificio El departamento 402, lote 2, de las calles de Fuentes de Eros y Fuentes de Cervantes, perfenediente al municipio de Tultiflan Estado de México, Bil. Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de que el promovente ha adquirido la propiedad dei inmueble que mas adelante se precisará en terminos por lo dispuesto en los artículos 910, 911, 912 fracción primera y segunda del Código Civil vigente para el Estado de Mexico: C) -Los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente luicio. Empiacese a la demangada INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIFRNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población dende se nagalia citación

Se exciden a los seis dias de julio de dos mil.-Doy fe -C. Secretario de Acuerdos - Lic. Carles Pantoja Sánchez, Rúbrica 1261-A1 - 17 - 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE 487/99

JOSE LUIS BECERRIL CARRETERO demanda en el expediente numero 487/99 en Juicio Escrito de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO la Usucapión de una fracción de terreno denominado. Alcantarilla 21, ubicado en calle Luis Donaido Colosio, manzana 10 lote 1, Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el Poblado de Santo Tomás Chiconautia, Municipio

de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 15 00 mts, con Maricruz Cruz, al sur: 15.00 mts con calle: al oriente: 08.00 mts con Longinos Sandoval; al poniente: 08.00 mts. con calle, con una superficie total de 120,00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales. Partida 143 volumen 800, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ. en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan, con fecha 18 de enero de 1992, celebre contrato de cesión de derechos con el señor MAURILIO BECERRIL CARRETERO, mismo que adquirió de la Sociedad Cooperativa de Consumo de Vivienda Digna y Decorosa para la Familia en México S.C.L. propiedad que adquirió la Sociedad antes mencionado del señor JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, el 19 de mayo de 1991. Desde el 18 de enero de 1992, se me entregó la posesión jurídica y material de la fracción del terreno antes descrito, es par ella que he venido poseyendo e inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno, ya que lo adquiri de buena fe, sin que a la fecha se me haya reclamado o disputado la posesión por persona alguna, por lo que lo poseo con las características exigidas por la ley, que son en forma pública, pacifica, continua e ininterrumpidamente, de buena fe y en calidad de legitmo propietario manifestando que la causa generadora de mi posesión es la cesión de derechos celebrada con el señor MAURILIO BECERRIL CARRETERO, mismo que no ha sido objetado, ni impugnado y por ello se a consumado a mi favor la prescripción positiva, ya que he pasado de poseedor a propietario del inmueb e detallado anteriormente y he construido en el mismo casa habitación. Agregando que el hoy demandado se ha negado a escriturarme dicha fracción de terreno, es por ello que me veo en la necesidad de promover el presente Juicio.

Se llama a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, SICILI, a fin de que le pare perjuicio la sentencia, por medio de edictos haciéndole saber que deperà prosentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y si pasado el término concedido no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las notificaciones que deban ser personales por Lista y Boletín Judicial Quedan en la Secretaria las copias de traslado para que las recoja.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIFRNO del Estado en un periódico de mayor circulación y fijoso en la puerta de este Juzgado una copia integra del auto de mandamiento por todo el tiempo de emplazamiento. Dado en Ecatepeo de Morelos a los veintinueve días del mos de marzo del dos mil.-Primer Secretario, Lio Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica

2938.-17, 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D | C T O

En el expediente número 220/00, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve GIL MANUEL PEÑALOZA GOMEZ, en contra de INES GONZALEZ VILLANA, la Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dicer Auto,-Tenancingo, dos de junio del año dos mil. " Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se orden emplazar a la demandada. INES GONZALEZ VILLANA por medio de edictos naciéndole saber que se le reclama lo siguiente A).- La disolución del vinculo matrimonial que los une con el actor GIL MANUEL PEÑALOZA GOMEZ, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México. B) - La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija habida en matrimonio de nombre MILDRED BRYCEYDA PEÑALOZA GONZALEZ. C) - El pago de

gastos y costas que el presente juicio origine, deb éndose de publicar de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor orculación que se publiquen en la Ciudad de Toluca México, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si por apoderado legal o por gestor que la pueda representar, se seguirá el Juició en rebeldía, hacióndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo Civ I.-Doy fe

Tenancingo, México la doce de junio del año dos mili-Doy fei-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyesi-Rúbrica.

2932 -17 27 julio y 8 agosto

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D | C T O

EXPEDIENTE, 467/2000

PABLO PEREZ SANTAMARIA

ISRAEL ROMERO PEREZ demandó en la via ordinaria civit a usucapión, respecto de la propiedad cenominada "Texopa", ubicado en Zentlalpan del municipio de Amecameca, Méx., con superficie de veintisiete mil quinientos cuarenta y tres metros con veintidos centimetros, mide y finda a- norte: 119 50 m. con calle pública, sur: 117.17 m con Maria Isabel Tenorio, oriente: 223 50 m y poniente: 246.00 m con Consuelo Aquilar Haciendole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días. contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sil por apoderado o por gestor que pueda recresentarlo, se seguirá el Juicio en su rebeidía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del articulo 195 del Ordenamiento legal invocado, emplácese al demandado PABLO PEREZ SANTAMARIA, a través de edictos los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca. México, y fijese una copia en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editen en la Giudad de Toluca. México, y fíjese una copia en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, a los seis dias del mes de julio del año dos mil-Doy fe-El Secretario de Acuerdos. Lic. Germán Juárez Flores Rúbrica

293" -17, 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

HIGINIO AZUARA SANCHEZ

Se hace de su conocimiento que la señora VERONICA ABURTO LABASTIDA, bajo el expediente número 490/2000-2, promueve en contra de Juicio Ordinario Civil demandándole el divorció necesario, el Juez por auto de fecha siete de junio del año dos mil, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil, ordenó

su emplazamiento, por edictos haciendole saber que deberá prese tarse dentro del término de treinta dias, contados a partir del si ujente al en que surta efectos la última publicación y se fijarán además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento apero biéndose a el demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las poster ores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecaterec de Morelos, México, a once de julio del año dos mil-Doy 12.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Rayo Hernandez-Rúbrica

2937.-17, 27 julio y 8 agosto

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D | C T O

ELC ADOLFO FLORES MORENO, promueve ante el Juzga lo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco. Méxic , bajo el número de expediente 164/2000, diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio sin nombre, ubicaco en Avenida del Ejido número 4, del poblado de Xocotlán, perter sciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco. Méxic ; que mide y linda: al norte, en tres líneas, la primera de 49.12 m con Isidro Flores, la segunda de 13.20 m con Isidro Flores y la tercera de 58.68 m con Juan Trujano, ai sur: en dos lineas, a primera de 33,30 m con Juan Trujano, la segunda 67,76 m con servidumbre de paso; al oriente: en dos fineas 47.00 m con Avi d∈ Ejido, la otra de 20.10 m con Juan Trujano, y al poniente: en tres lineas, la primera de 35.00 m con camino vecinal, la segun a de 20.75 m con Isidro Flores y la tercera con 13.00 m con Jian Trujano, teniendo una superficie aproximada de 4,913 :0 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GA SETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de Mexico, se expiden en Texcoco, México, a once de julio del año dos ni I.-Doy fe.-El Ci Segundo Secretario de Acuerdos, Lici Pedro Arturo Zamudio Corona -Rúbrica.

2950.-17, 20 y 25 julio

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

CARLOS BERBER ROBLES

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado, bajo el número 329/2000, relativo al juicio ordinario civilsobre divorcio necesario, promovido por BEATRIZ EUGENIA BEDO. LA CASTRO en contra CARLOS BERBER ROBLES, de quien demanda las siguientes prestaciones. I.- El divorcio necesario 2 - La declaración judicial que haga su señoria en senter lia definitiva de la disolución del vinculo matrimonial que me ure con el señor CARLOS BERBER ROBLES, por las causales que se referirán. 3.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor ANA CRISTINA BERBER BEDOLLA, 4.- El pago de los gastos y costas que origine la presente controversia. fundar entándome para ello en los hechos y consideraciones de derecho Metepec. México, siete de julio del año dos mil.- A sus autos el escrito de BEATRIZ EUGENIA BEDOLLA CASTRO, visto su contenido, y el estado procesal que guardan los autos. tenienco en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, le los cuales se establece que se desconoce el domicilio y

paradero actual del señor CARLOS BERBER ROBLES. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los articulos 51, 580. 589, 94 y demas relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se admite la demanda en la via y forma propuesta, y conforme a lo dispuesto por el artículo 194 del Código Adjetivo antes invocado emplácese al demandado CARLOS BERBER ROBLES, por medio de edictos los quales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, haciendole sabor que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente dia al que surta efectos la ultima publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaria de este juzgado, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia integra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniendosele que de no comparecer per si o per acederado se seguira el juicio en rebeigia, además de que debora, señalar domicilio dentro de la circunscripción de este juzgado que lo es la Colonia la Asunción, Metepec, para oir y recibir notificaciones de carácter personal y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán en terminos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto-

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico. GACETA DEL GOBIFRNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad lasi como nara la fijac on en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec. México, a los onco días del mes de julio del año dos mili-Doy fe. Secretario. Lio José Luis Mendoza Valdes -Rúbrica.

2952 -17, 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de Mexico, en el expediente numero 353/2000, la señora CATALINA GRANADOS TORRES promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto del terreno denominado iSanta Cruz" ubicado en Chalco Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, ai norte 12.00 m con Marganto León Granados al sum 12.00 m con calle Constitución al oriente, 30.15 m con servidumbre de paso; y al poniente: 30.15 m con Miguel Rojas, con una construcción de 42.00 metros cuadrados el cual tiene una superficie aproximada de 422.10 metros cuadrados.

Lo que se nace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho pasen a deductrio a este H. Juzgado

Para su publicación por tres vedes de tres en tres días en la GACETA DEL GOSIERNO del Estado y en un periodico de los de mayor circulación en esa ciudad, se da en Chalco Mexico, a los veinte días del mes de junio del año dos mili-Doy fe-Secretario de Acuerdos, Lio Jesús El Peña Ramos -Rubrica.

2953 17 20 y 25 julio.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

EXPEDIENTE 330/2000.

MAURO IRETA HERNANDEZ.

HECTOR SAMUFI ALFREDO, RAUL Y BEATRIZ de apeli dos CASTILLO JIMENEZ, demandaron en la via ordinaria civil la acción reivindicatoria, respecto del terreno con casa denominado "Acaxtenco" ubicado en la calle de Reiox. No 30 de Amecameca, Méxil con superficie de quirrientos noventa y dos

metros, setenta y tres centimetros cuadrados, mide y linda: norte en dos lineas, la primera: 18.25 mts, con calle Abasolo, segunda: 9.20 mts. con camino a Tomacoco, sur 25.10 mts. con Severiano Córdoba; oriente: 18.90 mts. con Maria del Carmen Páez Soriano; y poniente 24.36 mts con Avenida Relox, con una construcción de 85.00 m2. Haciendole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por si. por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguira el juicio en su rebeldía haciendose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado; emplacese al demandado MAURO IRETA HERNANDEZ a través. de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho dias en el peródico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Toluca. México y filese una copia de este en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Toluca. México, y fijese una copra de este en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento a los cinco días del mes de julio de año dos mil.-Doy fo.-El Secretario de Acuerdos. Lio Germán Juarez Flores - Rúbrica.

2954 -17, 27 ;ullo y 8 agosto

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D | C T O

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 554/2000, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por ROCIO MELENDES LOBATO, demandando al señor GUILLERMO HERNANDEZ LAUREANO, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tialnepantia, México, por auto de fecha veintinueve de junio de año dos mil ordenó se emplace por medio de edictos a GUILLERMO HERNANDEZ LAUREANO, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta dias a este juzgado contados a partir del dia siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado ese tiempo no comparece por si por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 de: Código de Procedimientos Civios en vigor

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente a los seis días del mes de julio del año dos mili-Doy fe-Segundo Secretario de Acuerdos, Lio Lauta Salero Legorreta - Rúbrica.

1260-A1 17, 27 julio y 8 agosto

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

FRANCISCO TORRES CRUZ

Por este conducto se le hace saber que LIDIA VILLANUEVA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 706/98, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 36, de la manzana 17 "A", de la Colonia Ampliación Evolución de esta ciudad el cual tiene las siguientes medicas y colindancias al

norte 16.85 m con lote 35: al sur 16.85 m con lote 37, al oriente 9.00 m con lote 12 al poniente. 8.95 m con calle Coronelas, con una superficie total de 151.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente en que sea la ultima publicación de este edicto comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldira, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo as siguientes notificaciones se le haran por Boletin Judicial -Doy fe

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca. México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezanuaicoyotl, a los veintidos días del mes de junio del dos mi. -Doy fe -C segundo Secretario de Acuerdos, Lic Armando Garcia Velázquez.-Rubrica

801-B1 -17, 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE 483/99

NEMECIO CORTES FUENTES, demanda en el expediente número 483/99, en Juicio escrito de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la usucapión de una fracción de terreno denominado Alcantarilla 2, ubicado en calle Alfredo Torres Martinez, manzana 8 lote 26. Colon a Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 15 00 mts, con Rosa Maria Trejo Liñán; al sur: 15 00 mts, con Isauro Guzmán Garcia; al priente, 08 00 mts. con calle, at poniente: 08 00 mts, con Martha Diaz Garcia, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: Partida 143 volumen 800, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre de milnovecientos ochenta y ocho, a nombre de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan con fecha 19 de mayo de 1991, celebré convenio de cesión de derechos con la Sociedad Cooperativa de Consumo de Vivienda Digna y Decorosa para la Familia en México S.C.L., por medio del cual adquiri los derechos de propiedad sobre una fracción del predio antes descrito, propiedad que adquirió la Sociedad antes mencionado del señor JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ En la cesión de derechos se pactó que el cesionario debería cubrir la cantidad de \$1,606,262.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M N.). Desde el día 19 de mayo de 1991, se me entregó la posesión jurídica y material de la fracción del terreno antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de probietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno, ya que lo adquiri de ouena fe, sin que a la fecha se me haya rectamado o disputado la posesion por persona alguna por lo que lo poseo con las características exigidas por la ley, que son en forma pública, pacifica, continua e ininterrumpidamente, de buena fe y en calidad de legitimo propietario, manifestando que la causa generadora de mi posesión es la cesión de derechos con la Sociedad Cooperativa de Consumo de Vivienda Digna y Decorosa para la Familia en México, S.C.L., mismo que no ha sido objetado, ni impugnado y por ello se a consumado a mi favor la prescripción positiva, ya que he pasado de poseedor a propietario del inmueble detal'ado anteriormente. Agregando que el hoy demandado se ha negado a escriturarme dicha fracción de terreno, es por ello que me veo en la necesidad de promover el presente juicio.

Se llama a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONS JMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMII IA EN MEXICO. S.C.L., a fin de que le pare perjuicio la senter cia, por medio de edictos haciéndole saber que deberá preser tarse dentro del término de treinta días contados a partir del siç iliente al que surta efectos la última publicación y si pasado el terr ino concedido no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldia, haciér fole las notificaciones que deban ser personales por Lista y Bole in Judicial. Quedan en la Secretaria las copias de traslado para ci je las recoja

Publíquese por tres veces de ocho en ocho dias en la GACE TA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circu-a :ion y fíjese en la puerta de este juzgado una copia integra del auto de mandamiento por todo el tiempo del emplazamiento, dado en Ecatepec de Morelos, a los veintinueve dias del mes de marzo del dos mil.-Primer Secretario. Lic Paula Eva Hernández Grana os.-Rubrica.

2939.-17 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D + C T O

EXPELIENTE 493/99.

JUAN LUNA MARTINEZ, demanda en el expediente númer. 493/99, en Juicio Escrito de JAIME SANDOVAL RODR GUEZ y Registrador Público de la Propiedad y de Comer lo, la usucapión de la fracción de terreno denominado "Ałcan arılla 2" ubicado en calle Alfredo Torres Martinez, manzana 10. lot. 7. Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el Poblado de Santo Fomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15 00 r its con Tomás Elpidio Cerón Téllez; al sur: 15.00 mts con Felipe Roldán Dominguez, al priente: 08.00 mts con Longinos Sando al. al poniente: 08.00 mts con calle; con una superficie total de 120 00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registra es: Partida 143, volumen 800, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochent: y ocho, a nombre de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencic :an. con fecha 19 de mayo de 1991, celebré convenio de cesión de derechos con la Sociedad Cooperativa de Consumo de Vivienc i Digna y Decorosa para la Familia en México. S.C.L., por medio del cual adquiri los derechos de propiedad sobre una fracción del predio antes descrito propiedad que adquino la Socied d antes mencionado del señor JAIME SANDOVAL RODRIBLEZ. En la cesión de derechos se pactó que el cesions to deberia cubrir 😘 cantidad de \$1,964,350.00 (UN NOVECIENTOS · SESENTA Y CUATRO MIL TRESC ENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M N). Desde el día 19 de nayo de 1991, se me entregó la posesión jurídica y materia de la fracción del terreno antes descrito, es por ello que he ver do poseyendo el inmueble en catidad de propietario. ejercier 10 actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno ya que lo adquiri de buena fe, sin que a la fecha se me haya re llamado o disputado la posesión por persona alguna, por lo que l'oposeo con las características exigidas por la ley, que son en forn a pública, pacifica, continua e ininterrumpidamente, de buena fili y en calidad de legitimo propietario, manifestando que la causa ç ineradora de mi posesión es la cesión de derechos con la Socieda 1 Cooperativa de Consumo de Vivienda Digna y Decoro a para la Familia en México, S.C.L., mismo que no ha sido objetado, ni impugnado y por ello se a consumado a mi favor la presimpción positiva, ya que he pasado de poseedor a propieta lo del inmueble detallado anteriormente. Agregando que el hoy cemandado se ha negado a escriturarme dicha fracción de terreno, es par ello que me veo en la necesidad de promover el presenti juicio.

Se llama a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., a fin de que le pare perjuicio la sentencia, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de trenta dias contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y si pasado el término concedido no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deban ser personales por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaria las copias de traslado para que las recoja.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en la GACFTA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fijese en la querta de este juzgado una copia integra del auto de mandamiento por todo el tiempo del emprazamiento dado en Ecatepec de Morelos la los veintinueve dias del mes de marzo del dos mil. -Primer Secretario. Lic. Paula Eva Hernández Granados. Rúbrica

2940.-17, 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S C L

FERNANDO REYES VALENCIA demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 487/99-1 radicado en el Juzgado l'ercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepeo de Morelos. Estado de México, en la via ordinar a civil la usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", el cual actualmente se ubica en calle Luis Donaldo Colosio, Manzana 10, lote 4, de la Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomas Chiconautía, Municipio de Ecatepeo de Morelos, Estado de México, con superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15 00 metros colinda con Juan Diaz Aguilar, al sur. 15 00 metros coinda con Sabino Cruz Luna. al oriente: 08.00 metros colinda con Longino Sandovar y al poniente 08 00 metros colinda con calle. Al efecto, el actor FERNANDO REYES VALENCIA manifiesta que con el caracter de designario en techa 19 de mayo de 1991, celebró convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO SICILI, en su carácter de cedente por medio de loual adquirió los derechos de propiedad sobre dicha fracción de terreno propiedad que adquirió la sociedad mencionada de. C. JA-ME SANDOVAL RODRIGUEZ, y que a partir de dicha fecha tiene la dosesion del mismo i y esta pagando os derechos correspondientes. Asi mismo, manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fej, pública, padifica, continua ininterrumpidamente y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesion por parte del demandado o de qualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Codigo de Procedimientos Civiles en vigor. expidanse los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace notifique y sea llamada a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO SICILI. los que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor dirou ación en esta Ciudad haciendosele saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO SIGILI, que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación a apersonarse al juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.- Ecatepec de Moreios a 20 de marzo del 2000.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2941 -17 | 27 julio y 8 agosto

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.

VIRGINIA MORENO GONZALEZ, demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 491/99-1, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo C.vil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos. Estado de México, en la via ordinaria civil la usucapion respecto de la fracción de terreno denominado. A cantarilla 21, el cual actualmente se ubica en la calle Luis Donaldo Colosio, manzana 9, lote 29, de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Moreros Estado de Mexico, con superficie aproximada de 120,00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros colinda con Erasto. Perez García; al sur: 15.00 metros colinda con Grindelia Olguín Ortega: al oriente 108.00 metros colinda con calle y ai poniente, 08,00 metros colinda con Porfino Ramos Hernández: Al efecto, la actora VIRGINIA MORENO GONZALEZ. manifiesta que con el carácter de cesionaria en fecha 19 de mayo de 1991 celebró convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO. S.C.L.. en su carácter de cegente, por medio del cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicha fraccion de terrenos propiedad que adquirió la Sociedad mencionada del C. JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ Y que a partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo y está pagando los derechos correspondientes. Asi mismo, manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fe, pública, pacifica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. expidanse los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO. SICILI, os que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en un periódico de mayor circulación en esta Crudad, haciéndosele saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a apersonarse al juicio. debiéndose fijar en la puerta del Inbunal una copia integra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sil por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones, aun las de caracter personal por lista y Boletin Judicial.- Ecatepec de Morelos, a 20 de marzo del 2000.-Primer Secretario de Acuerdos, Lio Porfirio Avelino -Rúbrica

2942 17 27 Julio y 8 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.

ISAURO GUZMAN GARCIA, demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 486/99-2. radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantia con Residencia en Ecategeo de Morelos, Estado de México, en la via ordinaria civil la Usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", el cual actualmente se ubica en calle Alfredo Torres Martínez, Manzana 8. Lote 25, de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el Poblado de Santo Tomás Chiconautta, Municipio de Fcatepec de Morelos. Estado de México, con superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con Nemecio Cortés, a sur 15.00 metros colinda con Elias Guzmán Carcia, al oriente 08 00 metros colinda con calle y al poniente 08 00 metros colinda con Efizabeth Carretero Salazar, al efecto, el actor Isauro Guzmán Garcia manifiesta que con el carácter de cesionario en fecha 19 de mayo de 1991, celebro convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. en su carácter de cedente, por med o del cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicha fracción de terreno, propiedad que adquirió ia Sociedad mencionada del C. JAIME SANDOVAL RORIGUEZ; Y que a partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo, y esta pagando los derechos correspondientes. Así mismo manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fe, pública, pacifica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra personal Con fundamento en los artículos 194 del Código de procedimientos Civiles en vigor expidanse los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea flamada a Juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en un periodico de mayor orculación en esta Ciudad, haciendosele saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO SIC.L., que debera presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a apersonarse al juicio, depiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, s pasado ese término no comparece por si por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguira el Juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista y Boletin Judicial - Ecatepec de Morelos, a 20 de marzo de: 2000.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lio Agustín Rivera Merino -Rúbrica

2943.-17, 27 julio y 8 agosto

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D 1 C T O

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.

MARIA DEL SOCORRO CACHU BELMONTE, demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 498/99-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo

Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tla repantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de Mérico, en la via ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", el cual acti almente se ubica en calle Alfredo Torres Martinez. Manzana 9, Lote 9., de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de lanto Tomas Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos. Est do de México, con superficie aproximada de 120.00 metros cua trados, y con las siguientes medidas y colindancias, al norte-5.00 metros colinda con Angel Alvarez Saldivar: al sur 15.00 met os colinda con Marcela Alonso Rico, al oriente: 08.00 metros coli da con Victoria Téllez Bautista y al poniente. 08.00 metros coli da con calle, al efecto, la actora Maria del Socorro Cachu Bel nonte, manifiesta que con el carácter de desionaria en fecha 19 le mayo de 1991, celebró convenio de cesion de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN ME ICO SIC.L., en su carácter de cedente, por medio de loual adquirió los gerechos de propiedad sobre dicha fracción de terrino, propiedad que adquirió la Sociedad mencionada del C Jair e Sandoval Rodriguez; y que a partir de dicha fecha tiene la pos sión del mismo, y está pagando los derechos correspondientes. Asi mismo, manifiesta que ha venido detentando la posesion de buena fe, pública, pacifica, continua, inin arrumpidamente y en concepto de propietario, sin que hasta la acha haya sido perturbada su posesión por parte del den andado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, explitanse los edictos correspondientes con el objeto de que a travilis de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO SICIL los lue se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBJERNO del Estado y en un periódico de mayor card lación en esta Ciudad, haciendosele saber a la SOCIEDAD COMPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO SICILI, que debera presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treir la dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos. la ú ima publicación a apersonarse al Juicio, debiéndose fijar en a puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparede por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posi iriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Bole în Judicial.- Ecatepec de Morelos, a 20 de marzo del 2000 -Segindo Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Rivera Merino -Rub ida

2944 -17, 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.

GUADALUPE LORENZO VALENTE, demanda de JAIME SAN DOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 490/99-2, radinado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Dist to Judicial de Ecatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo Civit de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tialnepantla con Residencia en Ecatepec de Moreios, Estado de México, en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción de terreno cem minado "Alcantarilla 2", el cual actualmente se ubica en calle Luis Donaldo Colosio, Manzania 9, Lote 33, de la Colonia Ignacio Pich irdo Pagaza en el poblado de Santo Tomás Chiconautla. Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superificie aproximada de 120.00 metros cuadrados y con las sigui entes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con Socorro Huitrón Toral; al sur: 15.00 metros colinda con Martin

Redriquez López: al oriente: 08 00 metros colinda con calle y al poniente 08 00 metros colinda con Rubén Ramírez Balderas, al efecto, la actora Guadalupe Lorenzo Valente manifiesta que con el caracter de cesionaria en fecha 19 de mayo de 1991, celebró convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L., en su carácter de cedente, por med o del cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicha fracción de terreno, propiedad que adquinó la Sociedad mencionada del C. JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ. Y que a partir de dicha fecha tiene la posesion del mismo, y esta pagando los derechos correspondientes. Así mismo, manifiesta que ha venido detentando la posesion de buena fe, pública, pacifica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propretario sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor expidanse los edictos correspondientes con el objeto de que a traves de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a Juido a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.. os que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad haciendosele saber a la SOCIFDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L. que debera presentarse en el local de este Juzgado dentro de término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a apersonarse al Juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución en todo el tiempo de emplazamiento, si pasado ese término no comparede por si por apoderado o gestor que pueda representario se seguira el Juicio en su rebeldia haciendosele los posteriores notificaciones, aun las de Caracter personal per lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, a 20 de marzo del 2000.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lio Agustin Rivera Menno.-Rubrica.

2945 17 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S.C.L.

MARIA ELENA LORENZO VALENTE, cemanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente número 492/99.2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatedec, antes Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de flainepantia con residencia en Foateped de Morelos. Estado de Mexico en la via ordinaria civil la disucación respecto de la fracción de terreno denominado Alcantarilla 2, el cual actualmente se ubica en calle il uis Dona do Colosio. Manzana 9. Lote 31 de la Colon a Igriació Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomas Chiconautla, municipio de Ecatepeo de Morelos. Estado de México, con superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte-15 00 metros colinda con Martin Moya Audelo, al sur 15 00 metros colinda con Erasto Perez Garcia, al griente: 08.00 metros colinda con calle y al pomente, 08,00 metros colinda con Maria del Socorro Cachu Belmonte. Al efecto, la actora MARIA ELENA LORENZO VALENTE, manifiesta que en fecha 23 de marzo de 1992 celebro contrato de cesión de derechos con la Sra. VICTORIA TELLEZ BAUTISTA, respecto de dicha fracción de terreno misma que adquirio de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN IMEXICO SICILI, con fecha 19 de mayo de 1991 quien compro at Sr. JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, Y que a partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo, y está pagando los derechos correspondientes. Así mismo manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fel pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor expidanse los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a Juicio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO SICILI. los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO S C.L., que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a apersonarse al Juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resplución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese termino no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirà el Juicio en su rebelcia haciendosele los posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletin Judicial -Ecateped de Morelos, a 20 de marzo del 2000.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Agustin Rivera Merino -Rúbrica

2946,-17, 27 julio y 8 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MÉXICO S.C.L.

GRINDELIA OLGUIN ORTEGA, demanda de JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ, en el expediente mimero 489/99-1. radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Écatepec, antes Juzgado Décimo Segundo de to Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Tlainepantla. con Residencia en Ecatepec de Morelos. Estado de Mexico, en la via ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "Alcantarilla 2", el cual actualmente se ubica en calle Luis Donaldo Colosio, Manzana 9, Lote 28, de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el Poblado de Santo Tomas Chiconautla, Municipio de Ecatepeo de Morelos, Estado de Mexico con superficie aproximada de 120 00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15 00 metros colinda con Angel Moreno González; al sur: 15,00 metros cofinda con Esperanza Montes Castellanos, al oriente, 08 00 metros colindacon calle y al poniente: 08.00 metros colinda con Jaime Pérez Chavez Al efecto, la actora GRINDELIA OLGUIN ORTEGA manifiesta que con el carácter de cesionaria en fecha 19 de mayo de 1991, celebró convenio de cesión de derechos con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, SICIL. en su carácter de cedente, por medio de qual adquirio los derechos de propiedad sobre dicha fracción de terreno propiedad que adquirió la sociedad mencionada del C. JAIME SANDOVAL RODRIGUEZ: Y que a partir de dicha fecha tiene la posesión del mismo, y está pagando los derechos correspondientes. Así mismo, manifiesta que ha venido detentando la posesión de buena fel pública, pacifica, continua, ininterrumpidamente y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido perturbada su posesión por parte del demandado o de cualquier otra persona. Con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor explaanse os edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplace, notifique y sea llamada a juicic a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y

DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciendosele saber a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación a apersonarse al juicio, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por si por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguira el Juicio en su rebeldia haciéndosele las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletin Judicial.-Ecatepec de Morelos, a 20 de marzo del 2000.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica

2947 -17, 27 julio y 8 agosto

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

PEDRO SALGADO RIOS

Por este conducto se le hace saber que GUILLERMINA ROMAN MIRANDA, le demanda en el expediente número 299/2000 relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 1 de la manzana 10, de la Colonia Las Aguillas, en esta Ciudad: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.50 metros con lote 53, al sur: 13 54 metros con Avenida Texcoco, al oriente.; 12.00 metros con calle Cinco; al poniente. 14.30 metros con lote 2 y 3, con una superficie total de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercipido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletin Judicial -Doy fe

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca. México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiseis días del mes de junio del dos míl-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic José Luis Martin López Santana.-Rúbrica

2948 -17. 27 julio y 8 agosto

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D | C T O

Exp. 897/00. MA. DEL ROCIO FLORES MIGUELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad del Campanario, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte. 76.00 m con carretera Malinalco Palmar de Guadaíupe; al sur: 75.00 m con Víctor Millán Jardón: al criente. 75.00 m con barranca; al poniente: 75.00 m con Víctor Millán Jardón. Superficie aproximada de 5,625.00 m?

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su pul·licación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a :uienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Terancingo, México, a 28 de junio de 2000.-El C Registrador. Lic Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2957.-17, 20 y 25 julio

Exp. 706/2000, ARMANDO LUGO LUGO, promueve inn atriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL PARAJE DENOMINADO La Ciénega, municipio de Villa Guerrero, dis rito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 66.70 m con Mario Lugo Lugo y Jesús Lugo Lugo; al sur: 88.00 m con Angel Ca reño, al oriente: 48.40 m con Agustín Carreño Flores: al por ente: 63.00 m con Isidoro Ayala Rogel.

ELC registrador, dio entrada a la promocion y ordenó su put cación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciendose saber a cuienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Ter ancingo. México. a 29 de mayo de 2000.-ELC. Registrador. Lic Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2957.-17. 20 y 25 julio

Exp. 874/00, SEVERINA MENDEZ ALBARRAN, pro nueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubir ado en Buenavista, domicilio conocido, municipio de Villa Gui rrero, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 59 00 m con Reyna Mendez Albarrán: al sur: 54 00 m con Jesús González Cer in, al oriente: 24 50 m con Autopista Tenango Ixtapan de la Sal al poniente: 29 60 m con Eustolia Méndez Albarrán Superficie aproximada de 1,528,32 m2.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circ Jación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a cuienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Ter incingo. México a 23 de junio de 2000,-El C. Registrador, Lic. gnacio González Castañeda -Rúbrica.

2957 -17, 20 y 25 julio

Exp. 893/00, MARIA GUADALUPE GONZALEZ CIS (EROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inm. eble ubicado en el paraje denominado El Barrito, Cuartel No. 3, Elarrio San Pedro, municipio de Extapan de la Sal, distrito de Tenincingo, mide y linda, al norte: 11.00 m con calle sin nombre: al sin 11.00 m con Guillermo Beltrán; al oriente: 17.00 m con Jua. Cruz Bustos; al poniente. 17.00 m con Jesús Nájera Jaimes. Sup inficie aproximada de 187.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su pub cación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circi lación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Ten noingo, México, a 28 de junio de 2000 -El C. Registrador. Lic. gnacio González Castañeda.-Rúbrica

2957.-17. 20 y 25 julio

Exp. 894/00. LETICIA BLANCO AVILES, promueve inmetriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Porfino Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, midri y linda; al norte: 10.25 m con Carlos Hernandez Vázquez; al sur: 10.25 m con Carlos Hernández Martínez; al oriente 26.50 m con acceso común de 3.00 m de ancho; al poniente: 26.50 m con Javi ir Sánchez Ocampo. Superficie aproximada de 271.62 m2

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circi ación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con detecho comparezcan a deducido-Tenancingo, México a 28 de junio de 2000 El C. Registrador, Lio Ignacio González Castañeda.-Rubrica.

2957 -17, 20 y 25 julio

Exp. 896/00. CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El O lamel al oriente del pueblo de Porfirio Díaz municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y lindar al norter 13.25 m con Carlos Hernández Vazquez, a sur 13.00 m con calle de la Campana; al prienter 53.00 m con Maria Asunción Velázquez Méndez, al poriente: 53.00 m con Javier Sánchez Ocampo Superficie aproximada de 690.00 m2

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio. Tenancingo, México, a 28 de junio de 2000 El C. Registrador Lio Ignacio González Castañeda -Rubrica

2957 -17, 20 y 25 julio.

Exp. 711/2000. CARLOS SOTO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmuebre ubricado en la Alta de Zacango, municipio de Vilha Guerrero, distrito de Tenancingo imide y linda al norte dos líneas continuas una de 60 00 m con Margarita y la segunda de 12 00 m con Juana Rubir al sur dos líneas discontinuas de 60,00 m y 12,00 m con Rufina Martinez al oriente dos líneas discontinuas una de 11 00 m con Rufina Martinez y de 11 00 m con carretera que comunica a la terminal; al poniente una sola línea con un antiguo cansino de Herradura que conduce al paraje conocido como Zoquitipan de 22 00 m Superficie aproximada de 1,452 00 m2

ETIC, registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tenancingo, México, a 29 de mayo de 2000 -ELIC Registrador, Lic Ignacio Gonzalez Castañeda. Rúbrica

2957 -17, 20 y 25 julio.

Exp. 892/00, GLORIA ROJAS LUGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Dom. Con Colon a Juarez, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y inda, al norte, 23,20 m con José Luis Sanchez Lara, a sur 2 úneas 14,80 y 09,15 m con Margarita Lugo Lugo, al poniente, 2 líneas de 03,72 y 15,25 m con calle sin nombre y Margarita Lugo Lugo. Superficie aproximada de 455,72 m2.

El Ciregistrador, dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tenancingo, México la 28 de junio de 2000-El Ci Registrador, Lic Ignacio Genzález Castañeda -Rúbrica.

2957 -17, 20 y 25 julio

Exp. 891/00. JOAQUINA VELAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre e inmueble ubicado en dentro del Cuartel No. 2, del Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y Indar al norte. 21,80 m con José Velazquez García, al sur: 23,65 m con Mal. Guadalupe Fuentes Zarriana, al oriente. 06 00 m con calle privada. al poniente: 06 00 m con Inés Arriaga Flores. Superficie aproximada de 136 32 m2.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 28 de junio de 2000-El C Registrador. Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbr ca

2957.-17. 20 y 25 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 890/00, JOSE VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del cuartel No. 2 Barno de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 20.75 m con Enrique Lopez Romero, al sur. 21.80 m con Joaquina Vetázquez Sánchez al oriente: 20.82 m con servidumbre de paso de 08.00 m de ancho, al poniente. 20.82 m con Inés y Malena Arriaga Flores

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México la 28 de junio del 2000-C. Registrador, Lic Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

2957 17, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D | C T O S

Exp. LA 1036/26/00, DEMETRIO REYES BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado. Teto en la Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquillucan distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: dos medidas la primera 8.85 m. y la segunda 8.50 m. y linda con camino y Juana Palestino Dominguez, al sur: 12.60 m. y 3.60 m. y esta ultima en diagonal linda con Ciriaco Martinez Anton a y Donato Hernández Angeles, al oriente. 22.00 m. con Juan Alberto Ramos Ortiz, al poniente: en tros medidas la primera 11.05 m. a segunda en 2.10 m. y la tercera en 11.00 m. y linda con Ciriaco Martinez Anton a y Juana Palestino Domínguez con el mismo vendedor.

El C. registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez. México, a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquillucan. Oficio No. 202210002/107/00. Lic Manuel León Olivera -Rúbrica

2957 -17, 20 y 25 julio.

Exp. I.A. 1035/25/00. ALDEGUNDO ROSALES CARMEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en paraje denominado "Barranca Honda" de la población de Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tialnepantía, mide y indar al norte: en 10.00 m con calle al sur: en 10.00 m con Lorenzo Cruz Cruz actualmente Licio Morales Garcia, al oriente: en 20.00 m con Raú! Clemente Sosa, al poniente: en 20.00 m con Andador. Superficie aproximada de: 200.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirloNaucalpan de Juárez. México, a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquillucan. Oficio No. 202210002/107/00, Lic. Manuel León Olvera.-Rúbrica

2957.-17, 20 y 25 julio

Exp. J.A. 3071/29/00. ZOILA MIREYA MARQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, callejón s/n de la Col. Santa Lilia, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantia, mide y líndar al norte, en 5.48 m con el Sr. Guadalupe Andrade, al sur en 5.65 m con Andador del Carmen, al oriente: en 6.82 m con Trinidad González Vda, de Márquez, al poniente: en 6.82 m con callejón San Lorenzo. Superficie aproximada de 37.37 m².

E: C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez. México a 4 de julio del 2000-C Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquillucan. Oficio No 202210002/107/00 Lic. Manuel León Olvera -Rúbrica.

2957.-17 20 y 25 julio

Exp. f.A. 3074/32/00, JUANA DELGADO VDA. DE PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Santa Lilia, lote 120, manzana 642, cailejón San Lorenzo del poblado de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, distrito de Tialnepantía mide y lindar al norte: en 10.00 m con Teresa N. actualmente Rosa Hernández Hernández al sur: en 14.00 m con Raymundo Osorio A. al oriente, en 10.00 m con Raymundo Osorio A. al poniente en 10.00 m con camino San Lorenzo. Superfice e aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Naucalpan de Juárez, Mexico, a 4 de julio del 2000.-C Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Oficio No 202210002/107/00. Lic. Manuel Leon Olvera.-Rúbrica.

2957 -17, 20 y 25 julio.

Exp. 1 A 3070/28/00. ROGELIO GUADARRAMA ENCARNACION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Santa Lilla, lote 26, manzana 645. Calz. Guadalupe del poblado de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, distrito de Tlainepantla mide y linda: al norte: en 6.18 m con Calz, de Guadalupe, al sur, en 7.35 m con Estefania Jaramillo, al oriente en 18.90 m con Leobardo Velázquez actualmente Manuela Garcia Carbajal, al poniente: en 17.30 m con Jorge Prado, Superficie aproximada de 122,54 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Naucalban de Juárez, México a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Oficio No. 202210002/107/00. Lic Manuel León O vera.-Rúbrica

2957 -17, 20 y 25 julio.

Exp. I.A. 3073/31/00, MIGUEL TREJO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Santa Lilia, lote 43, manzana 642, Andador del Carmen poblado de San Rafael Chamapa, municipio de

Nauralpan, distrito de Tlalnepantta, mide y linda; at norte: en 10.00 m con Col Santa Lilia actualmente Miguel Romero, al sur: en 13.00 m con Andador del Carmen, al oriente: en 14.70 m con lote 30 actualmente Esteban Ruiz, al poniente: en 14.40 m con lote 28 actualmente Delfino Juárez Superficie aproximada de 145.50 mz.

ELC. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Naucalpan de Juárez, México, a 4 de julio del 2000.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquillucan, Oficio No. 202210002/107/00. Lic Man el León Olvera -Rúbrica.

2957.-17. 20 y 25 julio.

Exp. I.A. 3075/33/00. GERARDO ROMERO SANTILLAN, pror ueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicido en predio denominado El Chabacano, lote 3, manzana 85. Jerrada Ejidal No. 17-B. San Luis Tlatilco, municipio de Naucalpan, distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte, en 10.2, m con cerrada Ejidal, al sur; en 10.22 m con Andador, al orier e: en 14.64 m con Juan Manuel Romero Santillán al ponente: en 14.73 m con Mario Romero Santillán Superficie apro imada de: 150.00 m2

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 4 de julio del 2000.-C Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan. Oficio No. 202210002/107/00. Lic. Man el León Olvera.-Rúbrica.

2957.-17, 20 y 25 julio.

Exp. F.A 3072/30/00. ANTONIO ALCANTARA VILL'ALOBOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Loma de la Sole ad", en el pueblo de San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, distrito de Tla nepantla, mide y linda: al norte: en 6,00 m con el señor Apolinar actualmente Lourdes Uribe Rodriguez, al sur: n 6,00 m con terreno Baldio actualmente calle Constitución, al orente: en 25,00 m con Amador Piña, al poniente: en 25,00 m con Paula. Romero, actualmente Yolanda, Sánchez, Romero, Supe ficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periód co de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Nauca pan de Juárez México, a 4 de julio del 2000-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad adsorto a los municipios de Naucalpan y Huixquillucan, Oficio No. 202210002/10//00, Lic. Man. el León Olvera.-Rúbrica.

2957.-17, 20 y 25 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 522/157/2000. JENARO DE ROSENWEIG VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Autopista Toluca-Tenango del Valle, municipio de Mexi altzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda, al norte: 2.15 n con Angel Quiroz Cuenca, 30.60 m con Autopista Toluca-Tenango del Valle, al sur. 17.00 m con Mauro Somera Espinoza, al or ente: 85.40 m con Sergio Guadarrama Montes, al poniente: 111.65 m con Aurelio Solis Morales. Superficie aproximada, 1.704.99 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Mexicaltzingo, México, a 10 de juno del 2000.-C. Registrador Lic Ma, Jacqueline Plauchud Von Bertrabi-Rúbrica.

2934.-17, 20 y 25 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 167/2000 EMILIANO LOPEZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Tepetitlan, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: norte, 89.38 m con camino nacional sur: 88.78 m con camino oriente: 82.13 m con camino, poniente 82.49 m con el señor José Juárez Hernández Superficie aproximada: 7.316.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 7 de julio del 2000 -C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2935 -17, 20 y 25 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 8371/2000, HUGO GONZALEZ CESAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilofpan municipio de Toluca distrito de Toluca, mide y linda; al norte, 14,60 m con Francisca Osorio Martínez, al sur 14,60 m con Catalina Mulia Sanchez, al oriente: 10,10 m con Miguel Sánchez, Lavanderos, al poniente: 10,10 m con calle del Frontón Superficie aproximada, 147,46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y per ódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a dequerilo-Toluca, México, a 10 de julio del 2000.-C. Registrador, Lic Jesús Guillermo Arizmendi. Díaz. Rúbrica.

2949 -17, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 8108/2000. JOSE MARCOS GARCIA CEDILLO. promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 15. interior 5. San Sebastián, municipio de Metepec del distrito de Toluca el cual mide y linda, al norte 8.00 m con Juan Jardón, al sur 8.00 m con Alejandro Flores, al oriente 70.00 m con Martina Flores, Francisco Guadarrama. Genoveva Garcia Candelaría García, Graciela Chavez y Maricela Flores, al poniente: 70.00 m con Alejandro Flores Diaz. Superficie aproximada de: 560.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Toluca, México, a 3 del mes de julio del año 2000 - C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi. Diaz.-Rúbrica

2955 -17, 20 y 25 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D 1 C T O

Exp. 8109/2000. C. OFELIA TAPIA PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre. San Sebastián, Metepec, municipio de Metepec, del distrito de Toluca, el cual mide y linda: af norte: 22.00 m con río al sur 22.00 m con Martha Margarita Díaz Vera, al oriente. 16.00 m con Crescencio Guadarrama, al poniente. 16.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 352.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 3 del mes de julio del año 2000.-C. Registrador Lic. Jesús Guillermo Arizmendi. Díaz -Rúbrica.

2956 -17, 20 y 25 julio

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 TOLUCA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Conforme ordena el Artículo 1023 de Código de Procedimientos Cíviles del Estado de México, hago del conocimiento publico que, según Instrumento 8,892 (ocho mil, ochocientos noventa y dos) otorgado ante mi el día cinco de julio del año dos mil la señora Doctora PAULINE M BUSH HOROWITZ aceptó herencia del señor ERIK MAISNER SEIDEL y el cargo de Albacea protestando su fiel y egal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avaluo del acervo hereditario.

Toluça, Méx., a 07 de julio del año 2000

La Notaria Pública Número Ocho

Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa.-Rúbrica.

2933 -17 y 26 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 TEXCOCO, MEXICO A VISO NOTARIA L

YO. EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES. NOTARIO PUBLICO INTERINO, ENCARGADO DE LA NOTARIA NUMERO CATORCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 29,804 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO 2000, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TRINIDAD VILLALOBOS VIUDA DE FONSECA, Y COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR JESUS FONSECA VILLALOBOS, EN SU CARACTER DE HEREDERO Y ALBACEA. QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO. ASI MISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

Cd. Neza., Edo, de Méx., a 29 de Junio del 2000.

ATENTAMENTE

LIC LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO CATORCE DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, EDO. DE MEX

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada diez días

2936 -17 y 26 julio

NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 TEXCOCO, MEXICO A VISO NOTARIAL

YO EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO INTERINO. ENCARGADO DE LA NOTARIA NUMERO CATORCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR

QUE POR ESCRITURA NUMERO 29 050 OTORGADA ANTE MI. DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2000. SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DOLORES ESCOBAR GALVAN DE GODINEZ. Y COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR FERNANDO GODINEZ SANCHEZ EN SU CARACTER DE HEREDERO Y ALBACEA QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO. AS! MISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO

Cd. Neza., Edo. de Méx., a 29 de Junio del 2000.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES - Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO CATORCE DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, EDO, DE MEX.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México, por dos veces cada diez días

2936.-17 y 26 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 TEXCOCO, MEXICO A VISO NOTARIAL

YO. EL LICENC.ADO LEONARDO ALI REDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO INTERINO. ENCARGADO DE LA NOTARIA NUMERO CATORCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO. HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 28.933 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2000, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA MARTHA ANDRADE GARCIA Y COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES VICTOR MANUEL GOMEZ VAZQUEZ Y MARIA ISABEL ANDRADE GARCIA, EN SU CARACTER DE HEREDEROS Y EL PRIMERO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO QUIENES MANIFESTARON QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

Cd. Neza., Edo. de Méx., a 29 de Junio del 2000.

ATENTAMENTE

UC LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO CATORCE DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, EDO DE MEX.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estar o de México, por dos veces cada diez días.

2936.-17 y 26 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 TEXCOCO, MEX. AVISO NOTARIAL

Por escritura número 17581 del volumen 255 de fecha 10 de julio del 2000, otorgada ante la fe del suscrito notario, la seño a ALICIA AYALA GOMEZ, en calidad de albacea de la suceixión testamentaria a bienes del señor JOSE JASSO BAZALDUA, radicó en esta notaria a mi cargo la sucesión de referencia, aceptado el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manificista que va a proceder a la formación de inver arios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo herecitario.

Para su publicación de acuerdo con la ley, por dos veces conscioutivas de siete en siete dras en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México.

Texcoco. Méx., a 10 de julio del 2000

ATENTAMENTE

LIC SERGIO ROBERTO MANON DIAZ.-RUBRICA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1

2951 -17 y 26 julio

NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 TEXCOCO, MEX. AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALLARES. Notario Publico en ejercicio, encargado interi amente de la Notaria publica Número Catorce del Distrito Judic al de Texcoco, Estado de México, con sede en Ciudad Neza jualcóyott, hace constar:

Por escritura número "29,980", ante milide fecha seis de junio del dos mili se protocolizó la radicación de la sucesión testa hentaria a bienes de la señora AMELIA RODRIGUEZ RIOS, el se or ALFREDO DOMINGUEZ GOVEZ, representado en ese acto por el señor AGUSTIN SAMANO DÍAZ, reconocio la val·dez del ti-stamento y aceptó la institución de único y un versal hereciero y albacea de dicha sucesión y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES - RUBDICA

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 14.

800-B1 -17 y 26 julio